



COLEGIO PROFESIONAL DE  
MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIA E INGENIERIA - LEY 10946 DISTRITO II - ROSARIO

## RESOLUCIÓN Nº 0068- D. II

Ref.:EXENCIÓN DE APORTES PARA ASOCIACIONES VECINALES.

Visto:

La situación edilicia que atraviesan las distintas sedes sociales de las Asociaciones Vecinales por la falta de documentación de las construcciones de su propiedad, ante las Municipalidades y Comunas de las Localidades de competencia territorial del Distrito II del Colegio.

Considerando:

Que es propicio cooperar con propuestas de factibilidad a la comunidad, dictando una resolución beneficiosa para estas Entidades; por lo expuesto,

**EL COLEGIO PROFESIONAL  
DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS - DISTRITO II  
RESUELVE:**

**Art. 1º)** Establecer la eximición de los Aportes de Ley al Colegio, en todo Expediente técnico que surja de la construcción o relevamiento de sedes sociales de propiedad de Asociaciones Vecinales con residencia en el ámbito del Distrito II, y generados por profesionales Técnicos Matriculados

**Art. 2)** Este beneficio se otorgará a las Asociaciones Vecinales que acrediten la titularidad del Dominio, estar legalmente constituidas con Personería Jurídica y exclusivamente a las construcciones destinadas para usos sociales específicos.

**Art. 3)** En el caso que hubiere un condominio con personas no encuadradas dentro de las causales de exención, la misma se otorgará solamente en el porcentaje proporcional en que fuere propietario la Asociación Vecinal.

**Art. 4)** El Colegio requerirá para la tramitación ante la Oficina Técnica, Nota de pedido expreso de las autoridades de la Entidad barrial y fotocopia de la Escritura del Dominio correspondiente.

**Art. 5)** Para dilucidar cualquier situación no prevista en el articulado precedente, el Directorio decidirá en cada caso particular.

**Art. 6)** Dése a conocimiento de los Matriculados, Asociaciones Vecinales, Dirección de Vecinales, la Oficina Técnica y Administrativa, archívese,etc

*Resuelto por el Directorio del Distrito II en fecha 24 de Septiembre de 1997*

**M.M.O. Miguel Angel Rubbo**

**Secretario**

**M.M.O. Néstor Edgardo Ciná**

**Presidente**